

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100

MADRID NÚMERO 16

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. /Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 916/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. /Dña. LUIS GIGORRO FOMINAYA frente a FOGASA, AZALEA SERVICIOS INTEGRALES SL y RED CONCURSAL SLP sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo dispone:

“FALLO

*Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora D. LUIS GIGORRO FOMINAYA frente a la demandada AZALEA SERVICIOS INTEGRALES SL, y en su calidad de administrador concursal RED CONCURSAL SLP, y el Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada AZALEA SERVICIOS INTEGRALES SL a que abone al trabajador la cantidad de **5.367,84** Euros por los conceptos expresados, incrementado en un 10% los de naturaleza salarial.*

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto del administrador concursal ni con respecto al FOGASA.

Notifíquese la presente a las parte.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **AZALEA SERVICIOS INTEGRALES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de marzo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.272/18)

